

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la composición del jurado seleccionador del concurso público de arquitectura, a nivel de anteproyecto, para la definición del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión, en la ciudad de Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de 7 de junio de 2002 (D.O.E nº 70, de 18 de junio de 2002), por la que se convoca un concurso público de arquitectura, a nivel de anteproyecto, para la definición del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión, en la ciudad de Cáceres, y se aprueban las bases del mismo,

RESUELVO

Artículo único:

Hacer pública la composición del Jurado Seleccionador del concurso público de arquitectura, a nivel de anteproyecto, para la definición del nuevo Centro de Cirugía de Mínima Invasión, en la ciudad de Cáceres, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. Fernando Solís Fernández, Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Vocales:

— D. Jesús Usón Gargallo, Director Científico del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— D. Javier Manso Rapado, Jefe del Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

— D. Francisco Miguel Sánchez Margallo, Director del Área Quirúrgica del Centro de Cirugía de Mínima Invasión.

— Dr. D. Salvador Pascual Sánchez-Gijón, como profesional de reconocido prestigio en el ámbito de la Cirugía de Mínima Invasión, designado por el Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

— D. César Portela Fernández-Jardón, arquitecto de reconocido prestigio designado por el Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

— D. Gerardo Ayala Hernández, arquitecto de reconocido prestigio propuesto por los inscritos en el concurso.

Secretario:

— D. José Manuel Mosquete Ramos, funcionario del Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Mérida, a 27 de enero de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ORDEN de 10 de enero de 2003, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a diferentes entidades y organizaciones, para la realización de actividades de fomento de la prevención de riesgos laborales.

Recibidas a través de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, solicitudes de subvenciones para el fomento de la Prevención de riesgos por parte de entidades y organizaciones en base al Plan de Actuación de la Junta de Extremadura 2002-2003 para la prevención de riesgos laborales firmado el 15 de mayo de 2002 por la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y los agentes sociales más representativos de la Comunidad, todos ellos miembros de la Comisión Regional.

Dado que por especificidad de los proyectos presentados, no es necesario promover la concurrencia pública de dichas subvenciones.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 77/1990 de la Junta de Extremadura, la Consejera de Trabajo.

DISPONE:

Dar publicidad a los Convenios firmados con las siguientes entidades y organizaciones con cargo a la partida presupuestaria 1902315A489.00 del ejercicio presupuestario 2002.

ORGANIZACIONES AGRARIAS

• APAG EXTREMADURA.-	11.583 Euros
• COAG.-	14.583 Euros
• UPA-UCE.-	47.916 Euros
• ASAJA EXTREMADURA.-	22.916 Euros

Finalidad: Desarrollo de cursos de formación en Prevención de riesgos laborales durante el periodo septiembre/diciembre para pequeños empresarios agrícola-ganaderos.

ENTIDADES

- FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN:

Finalidad: Mejora del Centro Virtual de Seguridad y Salud Laboral: Proyecto de investigación en percepción de riesgos, por importe de 59.544 euros.

Finalidad: Confección y difusión de folletos informativos y diversas publicaciones entre los agentes sociales del sector de la construcción, por importe de 40.456 euros.

ORGANIZACIONES SINDICALES

- U.G.T.

Finalidad: Consolidación Gabinete de Salud Laboral, por importe de 60.000 euros.

Finalidad: Prevención acercando herramientas a la empresa. Promoción de la Salud Laboral en la empresa extremeña, por importe de 60.000 euros.

- CC.OO.

Finalidad: Refuerzo Gabinete de Salud Laboral, por importe de 60.000 euros.

Finalidad: Campañas divulgativas e informativas dirigidas a Mutuas de AT y EP, repercusión de lesiones musculoesqueléticas, vigilancia de la salud y medio ambiente y salud laboral, por importe de 60.000 euros.

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

- ASPREMETAL.

Finalidad: Creación de CD interactivo para el desarrollo y aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, por importe de 25.242 euros.

- PYMECOM.

Finalidad: Prevención de riesgos laborales: Servicio telemático de información, consultoría y asesoramiento on-line en construcción, por importe de 31.636 euros.

- APDECOBA.

Finalidad: Impartición de formación de seguridad específica en el manejo de dumper y retroexcavadora para movimiento de tierra, por importe de 31.485 euros.

- FEDERACIÓN EMPRESARIAL PLACENTINA.

Finalidad: Prevención de riesgos laborales: Servicio telemático de información, consultoría y asesoramiento on-line, por importe de 31.636 euros.

Mérida a 10 de enero de 2003.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 159/2002, de 19 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 239/2002, promovido por la representación procesal de GRANYGRIS, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 9 de agosto de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.000 € por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de diciembre de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 159/02, de 19 de diciembre de 2002, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal: